



RESOLUCION No. CSJCOR21-730
4 de noviembre de 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución N° CSJCOR21-281 de mayo 21 de 2021, por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CORDOBA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales, en especial las conferidas por PCSJA17-10643 de 2017 y los Artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 04 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

A través del Acuerdo CSJCOA17-61 del 6 de octubre de 2017 adicionado por el Acuerdo N° CSJCOA17-69 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, Centro de Servicios del Distrito Judicial de Montería y Administrativo de Córdoba. (Convocatoria No. 4).

Que, en desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, profirió la Resolución N° CSJCOA-274 del 21 de mayo de 2021, por medio de la cual se conformó el registro de elegibles para el cargo de secretario de Tribunal Grado Nominado, de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba.

Que el abogado **Andres José Pantoja Polo**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.067.875.359 de Montería, aspirante al cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021, en contra del puntaje asignado en el registro de elegibles; y las razones de inconformidad expuestas por el recurrente, hacen referencia a una nueva revisión de los documentos aportados al momento de su inscripción al concurso.

Que mediante Resolución N° CSJCOR21-492 del 17 de agosto de 2021, esta Corporación decidió el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto en contra de la Resolución N°. CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021, en la cual se resolvió reponer parcialmente la decisión contenida en la resolución N° CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021 en lo concerniente al puntaje del factor Experiencia Adicional y Docencia asignándole 100 puntos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que Edured no había, no le habían sumado la experiencia ya que de conformidad con el Artículo 161 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia Parágrafo 1°, el Acuerdos números PCSJA17-10780 y PCSJA17-10781 de 2017 la experiencia judicial adquirida en el cargo inmediatamente anterior se computará doblemente que, incorporándolo al nuevo asignado, modifica el puntaje y por ende su posición en el registro y se concediendo el recurso de apelación.

Que la abogada **Rosana Gonzalez Díaz**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.064. 986.897 de Cereté, aspirante al cargo de secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021, en contra del puntaje asignado en el registro de elegibles; y las razones de inconformidad expuestas por el recurrente, hacen referencia a una nueva revisión de los documentos aportados al momento de su inscripción al concurso.

Que mediante Resolución N° CSJCOR21-496 del 17 de agosto de 2021, esta Corporación decidió el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto en contra de la Resolución N°. CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021, en la cual se resolvió confirmar la decisión contenida en la resolución N° CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021 en lo concerniente al puntaje del factor capacitación adicional y se concediendo el recurso de apelación.

Que la Unidad de Administración de Carrera Judicial mediante Resolución CJR21-0731 de 17 de octubre de 2021 resolvió:

“ARTÍCULO 1º. - CONFIRMAR la decisión contenida en las Resoluciones CSJCOR21- 492 de 17 de agosto de 2021, por medio de la cual fue modificada parcialmente la Resolución CSJCOR21-281 de 21 de mayo de 2021, en desarrollo del recurso de reposición interpuestos respecto del factor de capacitación para el señor **ANDRÉS JOSÉ PANTOJA POLO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.067.875.359 y en los demás aspectos confirmar la Resolución CSJCOR21-281 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba publicó el Registro Seccional de elegibles respectos de los aspirantes **ROSANA GONZÁLEZ DÍAZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.64.986.987, de conformidad con la parte motiva de la presente decisión.

Cédula	Nombre y Apellido	Prueba de Conocimientos Escala de 300 a 600 pts.	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	Total
1064986987	Rosana González Díaz	365.58	139.50	64.56	0.00	569.64
1067875359	Andrés José Pantoja Polo	315.78	157.50	100	20	593,28

ARTÍCULO 2º. - NO PROCEDE RECURSO contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR esta Resolución a la señora **ROSANA GONZÁLEZ DÍAZ**, identificada con cédula de 164.986.987 al señor **ANDRÉS JOSÉ PANTOJA POLO**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.067.875.359 y a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria”

Que esta Seccional procedió a publicar la Resolución CJR21-0731 de 17 de octubre de 2021, en el micro sitio en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2314606/63633480/CJR21-0731.pdf/1fd98c32-e305-4c66-9b45-94536697dbbf>

Que el abogado **Yasser Jimenez Bitar**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.775.470 de Montería, aspirante al cargo de secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021, en contra del puntaje asignado en el registro de elegibles; y las razones de inconformidad expuestas por el recurrente, hacen referencia a una nueva revisión de los documentos aportados al momento de su inscripción al concurso

Que mediante Resolución N° CSJCOR21-497 del 17 de agosto de 2021 esta Corporación decidió el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto en contra de la Resolución No. CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021, en la cual se resolvió reponer la decisión contenida en la resolución N° CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021 en lo concerniente al puntaje del factor Experiencia Adicional y Docencia asignándole 100 puntos; concediendo lo pedido por lo que no se concedió el recurso de apelación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que Edured no había, no le habían sumado toda su experiencia, incorporándola al puntaje obtenido, que modifica el puntaje y por ende su posición en el registro.

El abogado **Diego Enrique Perez Argel**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.967.039 de Montería, aspirante al cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021, en contra del puntaje asignado en el registro de elegibles; y las razones de inconformidad expuestas por el recurrente, hacen referencia a una nueva revisión de los documentos aportados al momento de su inscripción al concurso.

Que mediante Resolución N° CSJCOR21-499 del 17 de agosto de 2021 esta Corporación decidió el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto en contra de la Resolución No. CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021, en la cual se resolvió reponer decisión contenida en la resolución N° CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021 en lo concerniente al puntaje del factor Experiencia Adicional y Docencia asignándole 100 puntos; concediendo lo pedido por lo que no se concedió el recurso de apelación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que Edured no había, no le habían sumado toda su experiencia, incorporándola al puntaje obtenido, que modifica el puntaje y por ende su posición en el registro.

El abogado **Cristian Camilo Coy Ceballos**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.064. 982.216 de Cereté, aspirante al cargo de secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021, en contra del puntaje asignado en el registro de elegibles; y las razones de inconformidad expuestas por el recurrente, hacen referencia a una nueva revisión de los documentos aportados al momento de su inscripción al concurso.

Que mediante Resolución N° CSJCOR21-498 del 17 de agosto de 2021, esta Corporación decidió el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto en contra de la Resolución N°. CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021, decisión reponer la decisión contenida en la resolución N° CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021 en lo concerniente al puntaje del factor Experiencia Adicional y Docencia asignándole 40,88 puntos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que Edured no había, no le habían sumado toda su experiencia, incorporándola al puntaje obtenido, que modifica el puntaje y por ende su posición en el registro.

Que la a abogada **Rosa Linda Porras Dager**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 50.909.114 de Montería, aspirante al cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la Resolución CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021, en contra del puntaje asignado en el registro de elegibles; y las razones de inconformidad expuestas por el recurrente, hacen referencia a una nueva revisión de los documentos aportados al momento de su inscripción al concurso.

Que mediante Resolución N° CSJCOR21-498 del 17 de agosto de 2021, esta Corporación decidió el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto en contra de la Resolución N°. CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021, decisión reponer parcialmente la decisión contenida en la resolución N° CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021 en lo concerniente al puntaje del factor Experiencia Adicional y Docencia asignándole 0 puntos, y el factor capacitación adicional a 35 puntos.

Lo anterior, teniendo en cuenta que EDURED, no le habían sumado todas las capacitaciones adicionales, incorporándolas al puntaje obtenido, que modifica el puntaje y por ende su posición en el registro.

Que la Unidad de Administración de Carrera Judicial mediante Resolución CJR21-0734 de 17 de octubre de 2021 resolvió:

“ARTÍCULO 1°. - MODIFICAR la Resolución CSJCOR21-281 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, publicó Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.

Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564

Montería – Córdoba. Colombia

Resolución Hoja No. 4

el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJCOA17-61 de 2017, respecto del factor de capacitación adicional asignando 40 puntos a la concursante ROSA LINDA PORRAS DAGER de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO 2°. - **CONFIRMAR** la Resolución CSJCOR21-498 de 17 de agosto de 2021, por medio de la cual fue modificada parcialmente la Resolución CSJCOR21-281 de 21 de mayo de 2021, en desarrollo del recurso de reposición interpuesto por CRISTIAN CAMILO COY CEBALLOS, respecto del factor de experiencia adicional, de conformidad con de conformidad con la parte motiva de la presente decisión y en consecuencia los puntajes quedarán del siguiente tenor:

Cédula	Nombre y Apellido	Prueba de Conocimientos Escala de 300 a 600 ptos.	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	Total
1.064.982.216	Cristian Camilo Coy Ceballos	365,58	158.50	40.88	20	584.96
50.909.114	Rosa Linda Porras Dager	332.37	149.50	0	40	521,81

ARTÍCULO 3°. - **NO PROCEDE RECURSO** contra la presente Resolución en sede administrativa.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR esta Resolución al señor **CRISTIAN CAMILO COY CEBALLOS**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.064.982.216 y a la señora **ROSA LINDA PORRAS DAGER**, identificado con cédula de 50.909.114 a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.”

Que esta Seccional procedió a publicar la Resolución CJR21-0734 de 17 de octubre de 2021, en el micro sitio en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2314606/63633480/CJR21-0734.pdf/0ebbae23-470e-45ae-ae85-772505724b9a>

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del puntaje asignado en la Resolución N° CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021, a los Abogados Andres José Pantoja Polo, Rosana González Díaz, Yasser Jiménez Bitar, Diego Enrique Perez Argel, Cristian Camilo Coy Ceballos y Rosa Linda Porras Dager, en lo referente a los factores experiencia adicional y docencia y Capacitación adicional.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el puntaje asignado en la Resolución N° CSJCOR21-281 del 21 de mayo de 2021, a los Abogados Andres José Pantoja Polo, Rosana González Díaz, Yasser Jiménez Bitar, Diego Enrique Perez Argel, Cristian Camilo Coy Ceballos y Rosa Linda Porras Dager, en lo referente a los factores experiencia adicional y docencia y Capacitación adicional, en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado de los Distritos Judiciales de Montería y Administrativo de Córdoba, el cual quedará así:

N°	Apellidos	Nombres	Cédula	Cargo	Grado	prueba de conocimientos	Prueba psicotécnica (20 Ptos.)	Experiencia adicional y docencia (100)	Capacitación adicional (100 ptos.)	TOTAL
----	-----------	---------	--------	-------	-------	-------------------------	--------------------------------	--	------------------------------------	-------

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería – Córdoba. Colombia

Resolución Hoja No. 5

1	PÉREZ ARGEL	DIEGO ENRIQUE	10967039	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	564,8 1	157.50	100	0	822,31
2	OVIEDO LOZANO	LUIS ALFREDO	1067881711	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	448,5 9	167.00	50.28	45	710,87
3	MENDOZA ARANA	YAMIL DAVID	15171823	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	431,9 9	165.50	85.33	20	702,82
4	ECHAVARRIA TIRADO	PAOLA CRISTINA	50935668	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	531,6 0	162.50	0	5	699,1
5	PITALUA ENAMORADO	ELIAS SAMUEL	1067854666	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	431,9 9	161.50	78.00	20	691,49
6	JIMENEZ BITAR	YASSER	10775470	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	365,5 8	154.50	100	30	650,08
7	GELIS SALABARRIA	OSCAR EMIRO	1066734110	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	465,2 0	167.50	7.00	0	639,7
8	FLOREZ MADERA	LILIAN A LUCIA	1067865902	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	348,9 8	158.00	95.39	10	612,37
9	PANTOJA POLO	ANDRES JOSE	1067875359	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	315,7 8	157.50	100	20	593,28
10	COY CEBALLOS	CRISTIAN CAMILO	1064982216	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	365,5 8	158.50	40.88	20	584,96
11	VERTEL AGAMEZ	HILDANA	1067867322	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	332,3 7	155.00	86.56	10	583,93
12	GONZALEZ DIAZ	ROSANA	1064986897	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	365,5 8	139.50	64.56	0	569,64
13	VERGARA ORTEGA	MARIO NAYIB	1069467177	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	348,9 8	151.00	60.00	0	559,98
14	PORRAS DAGER	ROSA LINDA	50909114	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	332,3 7	149.50	0	40	521,81
15	GONZALEZ VALENCIA	GUSTAVO ALFONSO	1067870285	Secretario de Juzgado de Circuito	Nomi nado	365,5 8	142.00	0	0	507,58

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICACIÓN. Esta resolución será notificada mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la página web de la Rama Judicial. (www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



ISMARY MARRUGO DIAZ
PRESIDENTE

IMD/LEPM/mgsb

Carrera 6 N° 61-44 Piso 3 Edificio Elite.
Correo electrónico: conseccor@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: (4) 7826821 - 7822564
Montería – Córdoba. Colombia